

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, siete de marzo de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo 2021 0009


Demandante COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

Demandado WILLIAM ALEXANDER CASTAÑEDA JIMENEZ.

Teniendo en cuenta la petición del apoderado de la parte actora y el certificado de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro, número 166-96016, embargado dentro de estas diligencias, se ordena notificar al acreedor hipotecario BANCO DE BOGOTA S.A. que figura en el mismo en su anotación 010, para que se pronuncien, de conformidad con lo señalado en el artículo 462 del código general del proceso.

Para efectos de la notificación del acreedor hipotecario téngase en cuenta la dirección aportada por la parte actora en el citado escrito.

NOTIFIQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2021 SE NO HA CO ESTAR.  
035 - 8 MAR 2022